MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018- / GUCON - DIREC

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2018

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones.

Conforme a las Observaciones presentadas, presentadas por parte de MEDINISTROS S.A de fecha y LABORATORIOS BAXTER S.A de fecha 30/05/2018 dentro del proceso PN HOCEN SA 013 2018 que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,** de conformidad con lo siguiente la entidad determina:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE MEDINISTROS S.A

PRIMERA OBSERVACION:

"***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

- ***GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA***

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPEC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	421819-422942	134,40
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO		
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO		
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO		
5	DIFUSOR		
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		

14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM		
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM **(OPCIONAL)**		
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA		
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA		

- ***OBSERVACION***

"La presente observación se encuentra encaminada a solicitar a la Entidad, que teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC en la cual solicitan los códigos 421819 - 422942 para los ítems 1-21, dentro del numeral 1.4. experiencia del proponente, se realice la modificación del mismo pues al revisar esta clasificación podemos observar que se refiere al ***Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados y Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos****, el código que corresponde a este tipo de dispositivos médicos es el 422917 el cual tiene una descripción acorde al producto solicitado* ***Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados.***

Por esta razón se solicita respetuosamente a la entidad modificar este código quedando el código UNSPSC 42291700".

RESPUESTA A LA OBSERVACION

En atención a la observación realizada el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional una vez verificado el clasificador de naciones unidas por parte de la Agencia Colombia Compra Eficiente ACEPTA la observación en atención a que los códigos que solicitan se incluyan, corresponden a la necesidad que pretende adquirir la entidad, por tal motivo la experiencia la deberá acreditar de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificarán los bienes solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el grupo o grupos ofertados, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica:

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV *EQUIVALENTE*

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
ITEM	ELEMENTOS	CLASIFICACION UNSPEC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.		
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO		
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO		
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO		
5	DIFUSOR		
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	**42291700** 42181900 42294200	134,40
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM		
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM (**OPCIONAL**)		
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA		
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA		

SEGUNDA OBSERVACION:

SUBASTA PRESENCIAL

El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma del SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por la entidad.

SUBASTA ELECTRONICA Y SUBASTA PRESENCIÂL

OBSERVACION

3. SUBASTA PRESENCIAL

3.1 EVALUACION ECONOMICA – EL UNICO FACTOR DE VERIFICACION SERA EL PRECIO OFERTADO Y SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje o valor unitario de descuento ofrecido sobre el **VALOR ESTIMADO**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO**.

Solicitamos a la entidad aclarar si este proceso de subasta inversa se realizara de manera electrónica o presencial pues dentro del pliego licitatorio no es clara la ejecución y desarrollo de la misma".

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación realizada el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA que en atención a que la Agencia Colombia Compra Eficiente pone en marcha el plan de mejora del módulo de subasta de conformidad con las necesidades de los usuarios, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional prevé dicha vicisitudes y determina el procedimiento de la subasta electrónica o presencial para que de conformidad cuando se llegue a la etapa procesal correspondiente se aplique la que corresponda de conformidad con el cronograma determinado para el presente proceso.

Lo anterior en cumplimiento a la guía expedida por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para la aplicación y manejo del módulo de SUBASTA ELECTRONICA la cual determina (...) "Actualmente el módulo de subasta se encuentra en un plan de mejora para optimizar su funcionamiento. Mientras se adelanta el plan de mejora, los Procesos de Contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta podrán realizarse a través del SECOP II sin el uso del módulo de subasta, por lo cual las Entidades contratantes que a la fecha no hayan publicado proyecto de pliego de los respectivos Procesos de selección abreviada por subasta inversa, podrán llevar a cabo las subastas de manera presencial o electrónica por fuera de la plataforma, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II".

Por consiguiente el ESPHA Hospital Central Policía Nacional determinara el procedimiento y tipo de subasta de acuerdo a las herramientas que existan para el momento de dicho procedimiento, por tal motivo, de no tener el módulo de subasta electrónico todavía habilitado, se procederá por parte de la entidad, expedir una citación para subasta presencial, donde se determinara el tiempo, modo y lugar.

Por lo anterior es preciso mencionar que dicha información se encuentra en el pliego de condiciones, así como de los procedimientos que se deberán aplicar para cada tipo de subasta inversa.

TERCERA OBSERVACION:

ANEXO TECNICO N°1.
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

- ***GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA***

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA	
ITEM	*ELEMENTOS*
1	*HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.*
2	*HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO*
3	*HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO*
4	*HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO*
5	*DIFUSOR*
6	*FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM*
7	*FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM*
8	*FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM*
9	*FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM*
10	*FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM*
11	*FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM*
12	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM*
13	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM*
14	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE*
15	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE*
16	*FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM*
17	*CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM*
18	*CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM*
19	*BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM* ***(OPCIONAL)***
20	*CUCHILLA CORTA METAL REDONDA*
21	*CUCHILLA CORTA METAL RECTA*

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la gran variedad de productos ofertados en el grupo N°6, solicitamos eliminar los ítems 1, 2, 3, 4, 5,19 y 20, debido a que estos pueden ser reemplazados por instrumental básico que se encuentra disponible en la central de esterilización.

Caso en el cual se podría destinar los recursos asignados para este grupo en mayores unidades de ítems del mismo grupo".

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación realizada el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, toda vez que las necesidades establecidas en el pliego de condiciones son las que corresponden y las que la entidad requiere suplir en tal sentido se informa que las existencias de dichos insumos son las determinadas en el estudio y documentos previos. Por lo anterior la entidad al carecer de dichos insumos adelanta el presente proceso con el fin de poder contar con los insumos que se requieran de acuerdo a la demanda que los usuarios del subsistema de salud necesiten para realizar los diferentes procedimientos.

Por consiguiente para la determinación de la compra de dichos insumos a través del presente proceso, es con el fin de brindar una oportuna prestación del servicio de salud, adicional a esto las condiciones de los elementos, cantidades, estadística de nuestra población y uso, son variables que se tuvieron en cuenta para definir la necesidad.

Si bien es cierto estos elementos tienen baja rotación es necesario contar con todos los insumos para la prestación del servicio en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación al determinar la necesidad de la entidad.

TERCERA OBSERVACION:

- ***"GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA***

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
14	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE*	• *FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE*	*UNIDAD*
15	*FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE*	• *FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE*	*UNIDAD*

- ***OBSERVACIÓN***

"Solicitamos a la Entidad se permita eliminar la palabra "desechable" de los Ítems 14 y 15 del Grupo N°6, puesto que se entiende que este tipo de insumos médicos tienen un solo uso, dejar esta expresión sería limitar la participación de algunos oferentes".

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación realizada el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, Teniendo en cuenta que la especificación técnica "desechable" le asegura a la entidad consumidora que efectivamente estos insumos tienen un solo uso, lo cual garantiza que se cumpla con lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual determina que no es recomendable reusar ciertos Dispositivos Médicos (DM) ya que necesitan de una revisión especializada para verificar que el reúso sea seguro y fiable con la política del no reúso y no pone en riesgo la integridad de los pacientes en la posible ocurrencia de eventos adversos (EA), garantizando así la seguridad de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LABORATORIOS BAXTER S.A.

PRIMERA OBSERVACION:

"Solicitamos la modificación del literal a) numeral 1.1.2.5., del Capítulo II: "Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia", en el sentido de que el documento idóneo para acreditar la existencia y representación legal de una sucursal de sociedad extranjera es el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de dicha sucursal en Colombia, documento expedido en Colombia por la entidad autorizada para ello y que suministra con toda la información requerida por el texto del pliego".

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional NO ACEPTA la misma y en consecuencia ACLARA que la certificación de existencia y representación legal del literal a) numeral 1.1.2.5. "Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia hace referencia a las sucursales que su domicilio se encuentre en país diferente al Colombiano, por lo cual se deberá entender que una empresa de origen extranjero con domicilio en Colombia, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción que le competa.

SEGUNDA OBSERVACION:

"Solicitamos eliminar los criterios de desempate del numeral 8 (página 15) y numeral 4 (página 37) de los pliegos, toda vez que en el numeral 2 "Subasta Electrónica" (página 31 y siguientes) se establecen los criterios de desempate que se deben tener en cuenta por tratarse de una subasta inversa electrónica, los cuales por criterio de especialidad son los que deben ser aplicados".

RESPUESTA OBSERVACION

Conforme a la observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la observación y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 unifica en el pliego los criterios de desempate que aplican para la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, esto en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 3 y 2.2.1.1.2.2.9 ibídem, en tal sentido la entidad determina los siguientes criterios de desempate que se tendrán en cuenta en el desarrollo de la subasta a que haya lugar así:

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios se desempate serán conforme al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" por tal motivo el ESPHA Hospital Central Policía Nacional aplicara lo siguiente:

En caso de que dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado por la plataforma SECOP II. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

Si persiste el empate, el ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL aplicara lo determinado en el **artículo 2.2.1.1.2.2.9 ibídem** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

TERCERA OBSERVACION:

"Solicitamos definir y aclarar cuáles de los tipos de subasta será utilizado, si la subasta electrónica o presencial, pues los pliegos hacen referencia a ambas modalidades."

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación realizada el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional ACLARA que en atención a que la Agencia Colombia Compra Eficiente pone en marcha el plan de mejora del módulo de subasta de conformidad con las necesidades de los usuarios, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional prevé dicha vicisitudes y determina el procedimiento de la subasta electrónica o presencial para que de conformidad cuando se llegue a la etapa procesal correspondiente se aplique la que corresponda de conformidad con el cronograma determinado para el presente proceso.

Lo anterior en cumplimiento a la guía expedida por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para la aplicación y manejo del módulo de SUBASTA ELECTRONICA la cual determina (...) "Actualmente el módulo de subasta se encuentra en un plan de mejora para optimizar su funcionamiento. Mientras se adelanta el plan de mejora, los Procesos de Contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta podrán realizarse a través del SECOP II sin el uso del módulo de subasta, por lo cual las Entidades contratantes que a la fecha no hayan publicado proyecto de pliego de los respectivos Procesos de selección abreviada por subasta inversa, podrán llevar a cabo las subastas de manera presencial o electrónica por fuera de la

plataforma, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II".

Por consiguiente el ESPHA Hospital Central Policía Nacional determinara el procedimiento y tipo de subasta de acuerdo a las herramientas que existan para el momento de dicho procedimiento, por tal motivo, de no tener el módulo de subasta electrónico todavía habilitado, se procederá por parte de la entidad, expedir una citación para subasta presencial, donde se determinara el tiempo, modo y lugar.

Por lo anterior es preciso mencionar que dicha información se encuentra en el pliego de condiciones, así como de los procedimientos que se deberán aplicar para cada tipo de subasta inversa.

CUARTA OBSERVACION:

"El numeral 8 de la cláusula décima tercera de la minuta contractual, se debe eliminar la siguiente frase "[...] y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Mensualizado de Caja (PAC) previstos para el efecto", toda vez que se establece un plazo para el pago, para que la entidad ajuste su flujo de caja para cumplir con la obligación".

RESPUESTA OBSERVACION

En atención a la observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional NO ACEPTA la misma y por tal motivo aclara que el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Estado.

El propósito es armonizar los ingresos de la administración con los pagos de los compromisos adquiridos por las entidades y proyectar el monto de recursos disponibles a partir de la estacionalidad de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente.

Por tal motivo los responsables son todas las Entidades Públicas, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresas Sociales del Estado, el Ente Universitario Autónomo y el Ente de Control. Por lo anterior el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe ser programado por las anteriores entidades relacionadas, por cuanto ningún pago se puede realizar sin que este previsto en dicho programa y es de ahí que se utiliza la frase "*disponibilidad presupuestal*", ya que solo podrá pagarse las contraprestaciones soportadas en el presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, en consecuencia dichos parámetros se mantienen de acuerdo a las políticas y parámetros expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA OBSERVACION:

"Solicitamos que en el literal b, de la cláusula décima quinta de la minuta de contrato, se modifique el valor asegurado para la póliza de calidad de los bienes se modifique al 20 % del valor total del contrato, toda vez que el porcentaje propuesto es muy alto y se encuentra por encima de lo que el mercado de seguros acepta asegurar".

RESPUESTA OBSERVACION

Conforme a la observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional que de acuerdo a los riesgos que pueden surgir dentro del presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 determina los siguientes amparos, los cuales deberán ser constituidos de acuerdo a la etapa procesal correspondiente así:

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Cumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al grupo o grupos ofertados**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**Cumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

En tal sentido la solicitud es de acuerdo a lo determinado por parte de la entidad como se puede evidenciar en la tipificación de los amparos relacionados.

Así mismo es pertinente aclarar que la minuta determinada en el pliego de condiciones es un modelo que la entidad maneja y se da a conocer con el propósito los oferentes conozcan el formato de dicho documento el cual se adecuara de acuerdo al estudio y documentos previos,

proyecto pliego, alcance a estudio y documentos previos, pliego de condiciones, adendas y propuestas adjudicadas, las cuales hacen parte integral de la minuta de contrato de acuerdo al proceso de selección.

Por lo anterior las observaciones aceptadas seran incorporadas en el PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso.

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por Intendente **EDGARDO ENRIIQUE ARIAS CESPEDES**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN (E)

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Carrera 68 Nº- 44- 58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero – Tercer Piso
Teléfonos: 2201042
Contratos.hocen@hotmail.com
www.policia.gov.co